



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 419-2015-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Oficio N° 044-2015-VPI-UNAM, de fecha 08.04.15; Informe N° 369-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.04.15; Informe N° 190-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29.04.15; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.05.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Oficio N° 044-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita la contratación de un asesor externo con experiencia en cuestiones de imagen institucional, para organizar y ejecutar la difusión de las actividades de la Universidad Nacional de Moquegua, estableciendo canales de comunicación interna y externa, además de promover relaciones interinstitucionales, proponiendo al Sr. José Luis Briceño Mamani. En sesión ordinaria de comisión organizadora de fecha 07.05.15, se aprobó la contratación propuesta, para prestar servicios como asistente en la Vicepresidencia de Investigación, por dos meses, con una retribución mensual de S/ 3,000.00;

Que, mediante Informe N° 369-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo emite Certificación Presupuestal N° 612, por S/ 6,000.00, para la contratación del Sr. José Luis Briceño Mamani, por dos meses; del mismo modo, mediante Informe N° 190-2015-DIGA/CO/UNAM, de la Dirección General de Administración, se tiene el informe favorable para la contratación propuesta y, con proveído de vicepresidencia de investigación se informa que la contratación es a partir del 15 de marzo de 2015;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.15, contenido en Acuerdo N° 300-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Sr. JOSE LUIS BRICEÑO MAMANI, por la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios como asistente en la Vicepresidencia de Investigación, con eficacia anticipada a partir del 15 de marzo al 15 de mayo de 2015 (02 meses), por cuyos servicios se le retribuirá la suma mensual de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer y adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)